



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 3/4 -2013-AMPN

Nasca, 02 AGO. 2013

VISTO:

El Informe N° 1373 -2013-SGLOGSG-GAF-MPN, del 02 de Agosto del 2013, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca Ejercicio 2013 para la inclusión de siete (07) Procesos para la Ejecución de Obra y Consultoría de Obra en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 establece, que cada entidad elabora un Plan Anual de Contrataciones el Cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, siendo necesario su aprobación por la autoridad administrativa en la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2013-A/MPN, de fecha 18 de Enero del 2013, la Autoridad Administrativa de la Entidad aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2013;

Que, el numeral 6° de la Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2013-OSCE/CD- Plan Anual de Contrataciones, establece que, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una programación en las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal.

Toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios u obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan en mención.

En el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones, para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión.

Que, el Artículo N° 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 134-2012-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas Institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de Selección o el valor Referencial difiera en más del 25% del Valor Estimado y ello varíe el tipo de proceso de Selección; los mismos que deberán ser aprobado por el titular de la Entidad y publicación en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.

Que, contando con las visaciones Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Sub Gerencia de Obras, en uso de sus facultades que confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; y, en concordancia con la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 138-2012-EF.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la inclusión de siete (07) Procesos de Selección para la Ejecución de Obra y Consultoría de Obra en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca Ejercicio 2013, que se indica:

ITEM	PROCESO	CONTRATACION	PROCESO	MONTO	FECHA
84	EJECUCION DE OBRAS: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE MIGUEL GRAU, JR. FERMIN DEL CASTILLO, PASAJE GRAU Y CALLE ABRAHAM VALDELOMAR, DE LA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, ICA"	EJECUCION DE OBRA	ADS	700,224.87	AGOSTO
85	CONSULTORIA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE MIGUEL GRAU, JR. FERMIN DEL CASTILLO, PASAJE GRAU Y CALLE ABRAHAM VALDELOMAR, DE LA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, ICA"	CONSULTORIA DE OBRA	AMC	38,300.00	AGOSTO
86	EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRON RAMON CASTILLA Y JIRON SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, ICA"	EJECUCION DE OBRA	ADP	11'266,317.48	AGOSTO
87	CONSULTORIA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRON RAMON CASTILLA Y JIRON SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, ICA"	CONSULTORIA DE OBRA	AMC	38,269.00	AGOSTO
88	EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE EN LA AV. GUARDIA CIVIL, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA - ICA"	EJECUCION DE OBRA	ADP	1'000,967.69	AGOSTO
89	CONSULTORIA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE EN LA AV. GUARDIA CIVIL, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA - ICA"	CONSULTORIA DE OBRA	ADS	50,000.00	AGOSTO
90	EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL JIRON SIMON BOLIVAR DEL PUEBLO JOVEN TUPAC AMARU, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA - ICA"	EJECUCION DE OBRA	ADS	269,913.32	AGOSTO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la publicación en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a los órganos ejecutores correspondientes el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 Prof. Saesbio Alfonso Centares Velarde
 ALCALDE